



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-075-2018-00125-00

Juzgado de origen 75 Civil Municipal De Bogotá

Teniendo en cuenta que la cesión² del crédito presentada reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, este Despacho **RESUELVE:**

1º Aceptar la cesión del crédito realizada por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** –cedente- y a favor de **AECSA S.A.**, en calidad de cesionaria.

2º Notificar la presente determinación a la parte pasiva por anotación que por estado se realice del presente proveído.

3º Reconocer personería al abogado **JORGE ERNESTO DURAN MONTAÑA** quien continuara actuando como apoderado de **AECSA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

465760fe693d87b90a1c3601103efe5e04613bd1de214674ca21df7b40f36d1f

Documento generado en 23/09/2021 08:51:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 054 de 24 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 01CESION.